



DECRETO N° 145

QUINTA NORMAL,

05 FEB 2015

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto N° 1532 de fecha 28-11-2014, que dispone el inicio del proceso de aprobación de la Modificación al Plan Regulador Denominada MPRC-QN-02.
2. Oficio Ord. N° 672 de fecha 30-12-2014, el cual solicita al SEREMI MINVU, su informe favorable para la aplicación del Art. 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para los permisos de Construcciones que consulten un altura superior a los 5 pisos o 17,5 metros para los destinos de bodegajes y/o terminales de buses.
3. Oficio Ord. N° 361 de fecha 22-01-2015, de la SEREMI MINVU el cual emite informe favorable para postergación selectiva de permisos en sectores de la Comuna por modificación N° 2 al Plan Regulador (art. 117 LGUC y art. 1.4.18 OGUC).
4. Artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Administrativos del Estado.
6. Providencia de la Sra. Alcaldesa, sin fecha.
7. Providencia de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 02-02-2015.
8. Plano, que se adjunta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006,

Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 117.
Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, artículo 1.4.18.

DECRETO

1. APRUEBESE "PLANO DE DESCRIPCION TERRITORIO APLICACIÓN ARTICULO 117 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION", ESCALA 1/10.000 DE FECHA DICIEMBRE 2014, EL CUAL GRAFICA LAS ZONAS AFECTAS POR LA POSTERGACION DE PERMISOS, COMUNA DE QUINTA NORMAL.
2. APRUEBESE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 117 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y ARTICULO 1.4.18 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, REFERIDO A LA POSTERGACION DE PERMISOS DE CONSTRUCCIONES QUE CONSULTEN ALTURA DE EDIFICACION SUPERIOR A 5 PISOS O 17,5 METROS Y PARA CONSTRUCCIONES CON DESTINOS DE BODEGAJE Y/O TERMINALES DE BUSES, POR UN PERIODO DE TRES MESES, PARA UNA PARTE DEL TERRITORIO DE LA COMUNA, CORRESPONDIENTE A 2 POLIGONOS IRREGULARES DEFINIDOS POR PUNTOS Y TRAMOS GRAFICADO EN "PLANO DE DESCRIPCION TERRITORIO APLICACIÓN ART. 117 LGUC".
3. EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS DEBERA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION COMUNAL, EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. CARMEN GLORIA FERNANDEZ VALENZUELA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL Y
EUGENIA VERGARA MUÑOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

